



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Designación de Guardador
Demandante : María Nelly Monroy Rivera
Menor : H.E.Z.M.
Radicación : 2022-00149
Interlocutorio : 242

Reunidos los requisitos contenidos en los art.577, 579, 582 y demás normas relacionadas con la Ley 1306 del 2009, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DESIGNACIÓN DE GUARDADOR** del joven **HUGO EDUARDO ZABALETA MURILLO** con T.I. 1.070.598.838, promovida por intermedio de apoderado judicial por abuela Materna **MARÍA NELLY MONROY RIVERA** con C.C.39.551.749, mayor y domiciliados en esta ciudad.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite consagrado en el art. 579 y ss del CGP.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto al Agente delegado del Ministerio Público, corriéndole traslado del libelo por el término de tres (3) días, con el fin de que intervenga como parte y pida pruebas si lo estima conveniente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrito a este Juzgado, corriéndole traslado del libelo por el término de tres (3) días, con el fin de que intervenga como parte y pida pruebas si lo estima conveniente

QUINTO: Por parte de la asistente social de este Juzgado, se **ORDENA**, se realice la visita social al domicilio del menor **HUGO EDUARDO ZABALETA MURILLO** y su guardadora, a fin de constatar las condiciones físicas, contexto social, económicas, ambientales y familiares de la misma. Para la visita social en un término de diez días. Notifíquese. -

Alléguese por la parte interesada la conciliación o diligencia, de quien actualmente ostenta la Custodia y Cuidado del adolescente

SEXTO: Tener Interés Jurídico al Defensor de familia del I.C.B.F. adscrito a este Despacho doctor **BERNARDO MEDELLÍN ALDANA**, en beneficio a los intereses del adolescente **HUGO EDUARDO ZABALETA MURILLO**, como obra dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097f57ca9db81ccc46c8deadc3790651fdc294877cb7aaba39b53798a7832a3e**

Documento generado en 13/05/2022 07:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>